



Resolución Directoral

CARLOS CERNA REYES
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
MINISTERIO DE SALUD

03 OCT 2019

Lima 02 de OCTUBRE de 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

Visto el Expediente N° 18-028835-001, conteniendo el Oficio N° 56-SUBCAFAE-HNHU-L-2018, solicitando la suscripción del Convenio de Otorgamiento de Créditos Personales con Pago por Descuento en Planillas entre la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima S.A, el Hospital Nacional Hipólito Unanue y el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencial y Estímulo (SUB CAFAE);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado por el Decreto Supremo N°074-90-TR establece que toda dependencia del Sector Público deberá descontar y retener con cargo a las remuneraciones, pensiones y/o beneficios sociales de sus servidores activos, cesantes y jubilados, las sumas que estos deseen abonar por cualquier concepto a una o más cooperativas a solicitud expresa de ellos;

Que, el literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "La Planilla Única de Pago solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o del que haga sus veces";

Que, mediante Nota Informativa N° 501-2018-UP-HNHU, le Jefe de la unidad de Personal opina favorablemente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencial y Estímulo (SUB CAFAE) y Caja Municipal de Crédito Popular de Lima S.A;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA, establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; y tiene asignadas, entre funciones generales, la de establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas;

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones básicas para que los trabajadores nombrados administrativos, nombrados asistenciales, pensionistas y CAS del Hospital puedan acceder al otorgamiento de un crédito personal;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 832-2019-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,



De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Otorgamiento de Créditos Personales con Pago por Descuento en Planillas entre la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima S.A, el Hospital Nacional Hipólito Unanue y el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencial y Estímulo (SUB CAFAE), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Personal queda encargada de efectuar el monitoreo que resulte necesario para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



LWMM OACH/
Marlene G.
DISTRIBUCIÓN.
 OA
 Ofic., Asesoría Jurídica
 Unidad de Personal
 SUB CAFAE
 OCI
 Archivo.